

ABOGADA CECILIA BUTRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
SAYC



Foc 854071.

2013	17	01	28	P5456
------	----	----	----	-------

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO
LAMOSAN CIA. LTDA.**

6000001

**QUE OTORGA LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO
LAMOSAN CIA. LTDA.**

CUANTÍA: US \$ 2'601.000,00

(DI 3 COPIAS)

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, ABOGADA CECILIA BUTRÓN HERMOSA NOTARIA DECIMO PRIMERA ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO CUATRO CUATRO UNO NUEVE GUION DP GUION DPP DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; COMPARECE: EL DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; BIEN INSTRUIDO POR MÍ EL NOTARIO, SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA. DOMICILIADO EN ESTE CANTÓN, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCERLO DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE EN COPIAS CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES Y ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA

**ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
SAYC**

MINUTA QUE ME ENTREGA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1973 ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESOLVIÓ REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, POR LA EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y A TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$ 2'601.000,00), DIVIDIDO EN DOS MILLONES SEISCIENTAS UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO, DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, NOVECIENTAS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR LA SOCIA, DOCTORA MERCEDES YOLANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TRECE MIL CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL

**ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
SAYC**

CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO CAMILO

EDUARDO MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA

PARTICIPACIONES SOCIALES PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO

RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA

PARTICIPACIONES SOCIALES PARTICIPACIONES SOCIALES; Y, POR EL SOCIO, INGENIERO

SANTIAGO ANÍBAL MORAL SÁNCHEZ, CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA

PARTICIPACIONES SOCIALES PARTICIPACIONES SOCIALES. POR CADA PARTICIPACIÓN DE

UN DÓLAR LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER

DE NO NEGOCIABLE, QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE.

LOS SOCIOS PODRÁN CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CUANDO, DE MUTUO

ACUERDO, DECIDAN EN ESTE SENTIDO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER

AUMENTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE

TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES,

EN PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES

TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA

COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS

SOCIOS". CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA ES DE (US \$ 300.000,00) TRESCIENTOS MIL

DÓLARES AMERICANOS, MONTO EN EL QUE SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- CONOCEDOR DE LAS SANCIONES

POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y

SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL

UNIVERSAL DE SOCIOS Y AL MANDATO LEGAL CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO

CINCUENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN

TRIBUTARIO INTERNO, SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES. SEXTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS

MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS

SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA; COPIA DE SU CÉDULA

DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN; Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

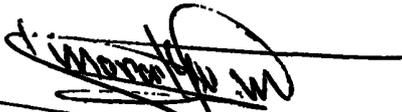
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. USTED



000002

**ABOGADA CECILIA BUTTRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
SAYC**

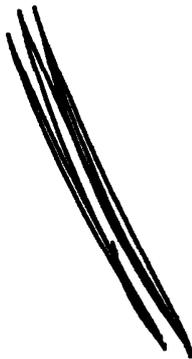
SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CUATRO SEIS NUEVE CERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.
DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ
C.C. 170089214 - 1



**ABOGADA CECILIA BUTTRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**





LAMOSAN

LABORATORIO FARMACEUTICO

Quito DM. 14 de Noviembre del 2012

Señor Doctor
Manuel Antonio Moral Gómez
Ciudad.-



Comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., llevada a cabo el día miércoles 14 de noviembre del 2012, ha sido merecidamente nombrado GERENTE de dicha Compañía, por un periodo de dos años.

Quito DM. 14 de Noviembre del 2012

Dra. Mónica Rodríguez V.
Secretaria

0000003

Razon: Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones

Quito DM. 14 de Noviembre del 2012

Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
Gerente Y Representante Legal
C.I. 170089224-1

Certifico que el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA

Quito DM. 14 de Noviembre del 2012

Dra. Mónica Rodríguez V.
Secretaria

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaria Décima Segunda, el 4 de Septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 17 de octubre del 2011, e inscrita en el Registro mercantil el 24 de noviembre del 2011 bajo el número 3976 tomo 142.

Reforma de estatutos con la fecha de escritura del 17/11/2000, Notaria Sexta, e inscrita el 11/05/2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **15605** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **19 NOV 2012**

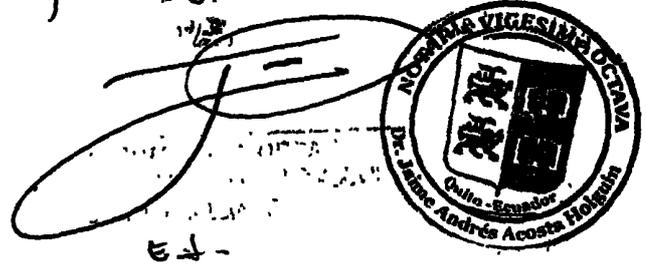
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten scribble]

[Faint, mostly illegible text]
era
Dpey
18 de Junio del 2013



[Handwritten scribble]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil trece, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., en el inmueble ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol S6-574 y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de Socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

000000

Preside la sesión Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez y actúa como Secretario el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, quienes ostentan los cargos de Presidente y Gerente respectivamente.

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra el quórum legal y estatutario para proceder válidamente a la celebración de la presente Junta General Universal.

Se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	% DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	816.855	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	11.505	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	368.160	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	368.160	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	368.160	16,00%
Santiago Aníbal Moral Sánchez	368.160	16,00%
TOTAL	2.301.000	100,00%

Una vez que se verifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Compañías, para resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:



LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO

- 1) Aumento de capital; y,
- 2) Reforma del estatuto social.

0000

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital de conformidad con el mandato contenido en el artículo 140 de la Ley de Compañías.

Para el efecto toma la palabra el Gerente de la compañía quien expresa que, la utilidad de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2012 ascendió a US \$ 741.293,42 (setecientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres con 42/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sobre la cual se pago a la tarifa del 23% el monto de US \$ 441.293,42 (cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres con 42/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) ; y, a la tarifa del 13% el monto de US \$ 300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Es por esto que, por mandato expreso de la ley contenido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar las utilidades sobre las que se tributó a la tarifa del 13%.

Por lo tanto, el monto a ser incrementado es de US \$ 300.000,00 (trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

De tal forma que el cuadro del capital suscrito y pagado de la compañía quedaría estructurado de la siguiente forma:

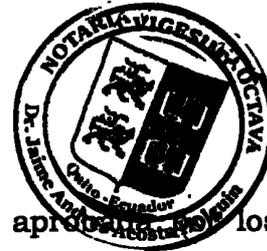
CUADRO INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR US \$	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES 2012 US \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$
Manuel Antonio Moral Gómez ✓	816.855,00	106.500,00	923.355,00 ✓
Mercedes Y. Sánchez Hernández	11.505,00	1.500,00	13.005,00 ✓
Antonio Andrés Moral Sánchez ✓	368.160,00	48.000,00	416.160,00 ✓
Camilo Eduardo Moral Sánchez ✓	368.160,00	48.000,00	416.160,00 ✓
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez ✓	368.160,00	48.000,00	416.160,00 ✓
Santiago Aníbal Moral Sánchez ✓	368.160,00	48.000,00	416.160,00 ✓
TOTAL	2.301.000,00	300.000,00	2.601.000,00

Después de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad.



LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO



Por lo tanto, la estructura societaria de la compañía aprobada por los socios, queda establecida de la siguiente manera:

0000003

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Manuel Antonio Moral Gómez	Ecuatoriana	923 355,00	923.355	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	Ecuatoriana	13.005,00	13 005	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	Ecuatoriana	416.160,00	416.160	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	Ecuatoriana	416.160,00	416.160	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	Ecuatoriana	416 160,00	416.160	16,00%
Santiago Aníbal Moral Sánchez	Ecuatoriana	416.160,00	416.160	16,00%
TOTAL		2.601.000,00	2.601.000	100,00%

Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales.

Toma la palabra el Gerente quien expresa que, en base a lo resuelto, debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social, la misma que en adelante dirá:

“SEXTA: El capital social de la compañía es de dos millones seiscientos un mil dólares americanos (US \$ 2'601.000,00), dividido en dos millones seiscientos un mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio, Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, novecientas veintitrés mil trescientas cincuenta y cinco participaciones sociales, por la socia, Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández, trece mil cinco participaciones sociales; por el socio, Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez, cuatrocientas dieciséis mil ciento sesenta participaciones sociales; por el socio, Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez, cuatrocientas dieciséis mil ciento sesenta participaciones sociales; por el socio, Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, cuatrocientas dieciséis mil ciento sesenta participaciones sociales; y, por el socio, Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez, cuatrocientas dieciséis mil ciento sesenta participaciones sociales. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidan en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios”.



LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO

0031650



Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

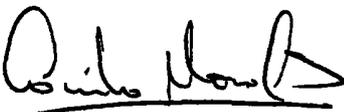
A las once horas se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que en señal de ratificación de las decisiones válidamente adoptadas, se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.

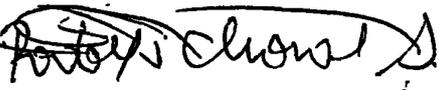
Se autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes, para el perfeccionamiento del aumento de capital.


Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
Socio
Gerente / Secretario


Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández
Socia


Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez
Socio


Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez
Socio


Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez
Socio
Presidente


Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez
Socio



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES



CIUDADANIA 170087224-1

MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO
COTOPAXI/SIBCHOS/ISINLIVI
05 AGOSTO 1941
002-2 0114 00976 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1941

[Handwritten signature]



0000006

ECUATORIANA***** 0100013222
CASADO MERCEDES YOLANDA SANCHEZ
SUPERIOR BIOQUIMICO

JULIO MORAL
CARMELA GOMEZ
QUITO 30/08/2002
30/08/2014



REN 0234261
Pch



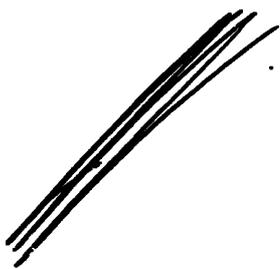
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003 1700872241
003-0240 CÉLLULA

NUMERO DE CERTIFICADO MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO

PROVINCIA CANTÓN
PICHINCHA CANTÓN
QUITO PICHINCHA
CANTÓN PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
BAYAN - LA
ZONA

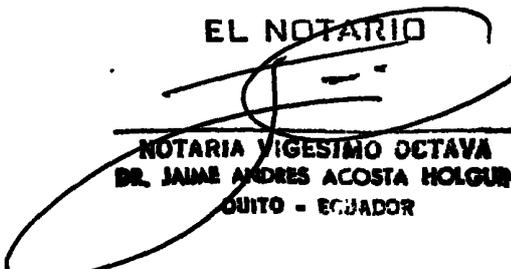
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



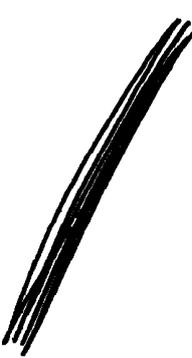
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA fotocopia(s) ut.(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado — habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 21 de Febrero de 2013

EL NOTARIO


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



00000
0000


TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA..** OTORGADA POR: **LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA..** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



~~ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA~~
~~NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO~~
~~ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA~~



0000038

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.; OTORGADA ANTE LA DOCTORA CECILIA BUITRON HERMOSA, CUYO ARCHIVO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A MI CARGO, DE FECHA VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; MEDIANTE RESOLUCION NO. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005792, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 2'301.000,00 A \$ 2'601.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005792 dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de fecha 25 de noviembre del 2013, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí 04 de septiembre de 1973, APROBAR el aumento de capital de USD \$. 2.301.000,00 a USD \$. 2.601.000,00 y, la reforma de estatutos de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑIA LIMITADA, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de septiembre del 2013, instrumento que es aprobado por la antes mencionada resolución.

0000009

Quito, a 03 de diciembre del 2013



Jaime Nolivis Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 57759

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42569
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4868
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

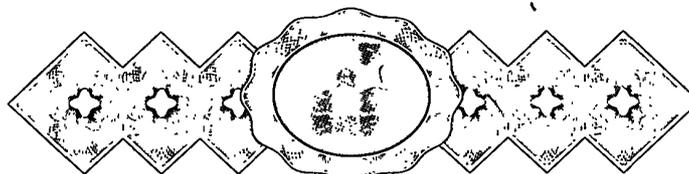
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700892241	MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

0000011

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.005792
FECHA RESOLUCIÓN:	25/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2



N: 0385445

MAP 1001.01

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2601000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2113 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992, TOMO: 104.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56- CASPAR DE VILLAROEEL



0000012

